

**ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad</b>	Ministerio de Cultura
<b>Periodo de Seguimiento</b>	Del 1.01.2018 al 28.02.2018

N° de Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 007-2012-2-5765 Examen Especial a la Dirección Regional de Cultura Ica – respecto al manejo de los recursos transferidos	Informe	2	Que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la vigencia del convenio suscrito con el Museo Didáctico Antonini y considerar en el nuevo convenio a suscribirse la modificación de la cláusula que establece un porcentaje de las utilidades para la Entidad, por el de un porcentaje del cobro de los boletos que se efectúa a los visitantes, teniendo en cuenta que las piezas que se exhiben pertenecen al Estado y que el Ministerio no ha percibido ingresos hasta la fecha, debido a que el citado museo ha informado pérdidas consecutivas. Asimismo, elabore un Informe Legal que permita tomar acciones orientadas a obtener un porcentaje de los ingresos por los sobrevuelos que efectúan las aeronaves que brindan el servicio turístico para observar las líneas y Geoglifos de la Pampa de Nazca y Jumana.	En Proceso
		7	Que la Dirección Regional de Cultura de Ica efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que el Material Arqueológico del "Proyecto Nasca" cuente con la autorización correspondiente de la sede central para el depósito temporal en el Centro Italiano, previa justificación técnica correspondiente, así como, el registro nacional de dichos bienes en el Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en salvaguarda de su integridad y custodia.	En Proceso
Informe n.° 008-2012-2-5765 Examen especial a la dirección regional de cultura Ancash, respecto al manejo de los recursos transferidos y recaudados.	Informe	5	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural, cumpla con efectuar las acciones técnicas y administrativas orientadas a concretar la aprobación del Plan de Manejo del Monumento Arqueológico Chavín de Huántar a la brevedad.	En Proceso
Informe n.° 009-2012-2-5765 Examen especial a la dirección regional de cultura de Tacna, respecto al manejo de los recursos transferidos y recaudados, y verificar la consistencia de las denuncias recepcionadas.	Informe	9	Que la Dirección Regional de Cultura de Tacna efectúe coordinaciones con el Gobierno Regional de Tacna a fin de que se elabore un cronograma o plan de actividades con plazos pre establecidos (inicio y término) con el objetivo de lograr el inventario actualizado de "Los petroglifos de Micullia" y se brinde la protección y mantenimiento correspondiente que limite o disminuya las afectaciones de las cuales vienen siendo objeto, igualmente se evalúe la reubicación y se brinde seguridad a los cinco (05) petroglifos ubicados cerca de la carretera y aquellos que se encuentran en la Plaza de Mirave, con la finalidad de minimizar el riesgo de sustracción y deterioro. Igualmente deberá efectuarse un cronograma plan de actividades con plazos pre establecido (inicio y término) para la elaboración progresiva de los inventarios de los bienes culturales (petroglifos) de los sitios arqueológicos, depósito y museos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura de Tacna.	En Proceso
Informe reformulado n.° 001-2013-2-4593 "Examen Especial a la Dirección de Investigación y Catastro periodos 2009 y 2010"	Informe	3	El Director Regional de Cultura Cusco, disponga: Al Director de Investigación y Catastro formulen las Directivas Internas para alcanzar precisiones sobre los trabajos que se deben realizar, dando alcances de los procedimientos y formatos aprobados así como, las finalidades a alcanzar respecto del Catastro Integral; el personal contratado para la labor asignada debe tener la competencia y conocimientos necesarios acorde con el tipo de bienes inmuebles que deberá catastrar. Y que se propongan las unidades interinstitucionales generadoras de Información Catastral con la Sub Dirección de Catastro para realizar la inserción de la información alfanumérica de registro, vinculando los bienes muebles a la arquitectura que los contiene, tanto Hispánica y Pre Hispánico como Colonial y Republicano.	En Proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 002 -2013-2-5765 Examen especial a la gestión de la unidad ejecutora n° 005 Naylamp – Lambayeque, "Rendición de Viáticos, Contratación Administrativa de Servicios y protección y conservación del patrimonio cultural"	Informe	3	Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque, en coordinación con los Directores de los Museos Nacionales, efectúen las acciones correspondientes orientadas a que los ambientes y depósitos donde se resguardan los bienes culturales muebles, se adecuen para una correcta custodia, con la finalidad de que contribuyan a su conservación y mantenimiento, dotándolos de medidas de seguridad, para minimizar los riesgos de pérdidas y/o deterioro del patrimonio cultural de Nación.	En Proceso
		6	Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, definan la legalidad de la utilización de los ambientes de los Museos que son utilizados como vivienda por los Directores, y adoptar medidas administrativas orientadas a que se retiren de dichos ambientes y/o establecer condiciones de uso, en la que se establezca el monto a pagar por concepto de servicios básicos, plazos, responsabilidades, etc.	En Proceso
Informe n.° 005-2013-2-5765 Examen Especial a la Gestión de la Dirección General de Fiscalización y Control, período 2011-2012	Informe	6	Que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en cumplimiento de sus funciones y en un plazo perentorio, culmine con la evaluación de los expedientes sobre afectaciones al Complejo Arqueológico "Cerro Corvacho" y el Sitio Arqueológico "El Chorro", de conformidad con la normativa vigente, en cautela del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
		9	Que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, efectúe la tramitación de los expedientes sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, que equivocadamente fueron considerados como "Concluidos", en cautela del Patrimonio Cultural en su jurisdicción.	En Proceso
Informe n.° 596-2013-CG/MAC-AG Auditoría de Gestión "Gestión de Museos, Protección y Conservación de Bienes Culturales Muebles", período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013	Informe	1	Llevar a cabo las acciones y coordinaciones con la Oficina de Gestión de Proyectos y Secretaría General; a fin de que se formule e implemente un Programa Nacional de Museos.	En Proceso
Informe n.° 004-2014-2-5765 Examen Especial a la Unidad Ejecutora 003: zona arqueológica Caral: "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Contratación de Bienes, Servicios y Personal" Período: 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Informe	5	Que la Directora de la Unidad ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, efectúe las acciones administrativas contra los funcionarios involucrados orientadas a efectuar el cobro del importe establecido como penalidad, y de ser necesario se efectúen las acciones legales correspondientes para dicho fin.	En Proceso
Informe n.° 006-2014-2-5765 Examen Especial a la unidad ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, Provincia de Chiclayo, Lambayeque, "Ejecución Presupuestal y Gastos", período: 1 de enero de al 31 de diciembre de 2013	Informe	2	Efectuar las acciones administrativas necesarias con la finalidad de que el Museo Nacional de Brunning y el Museo Nacional de SICAN, remodelen el área de registro y catalogación, así como, se concluya con las obras de construcción y equipamiento del gabinete de investigación arqueológica y mejoras museografías respectivamente.	En Proceso
		3	Efectuar las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de la inversión realizada en el inmueble alquilado para el funcionamiento de la unidad ejecutora y que asciende a S/. 27 616,00; mediante amortizaciones de los alquileres, así como, formalizar la garantía de S/. 5 000,00 que fue entregada a la propietaria en el primer contrato suscrito el 28 de febrero de 2013, a fin de que esta sea considerada con el contrato vigente.	En Proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe de auditoría n.° 004-2015-2-5765 de auditoría de cumplimiento al Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cultura Piura: verificación de ingresos en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, bienes patrimoniales y encargos en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que el Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la DDC Piura, inicie el Procedimiento Administrativo Sancionador contra las empresas involucradas en el presente informe, por las afectaciones al sitio arqueológico en presunción legal "Loma La Antonia", en la realización de obras de construcción sin contar con CIRA.	En proceso
Informe de Auditoría n.° 005-2016-2-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora 002 - Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: "Recaudación y distribución de los ingresos directamente recaudados por el ingreso a la Ciudadela Inka de Machupicchu"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	El Jefe de la Oficina de Administración a través del Jefe del área funcional de Tesorería, disponga a la Coordinadora de Ingresos, en lo sucesivo corrija los hechos observados referidos al cobro de comisiones a los usuarios y visitantes por la venta de boletos electrónicos a través de los medios de pago VISANET y Mastercard, en función a lo establecido en la Ley n.° 29571-Código de Protección y Defensa del Consumidor y en los contratos de afiliación suscritos con dichos medios de pago.	En Proceso
Informe de Auditoría n° 006-2016-2-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora n.° 006: Complejo Arqueológico Chan Chan	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural priorice e impulse el trámite de aprobación del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, en coordinación y colaboración con la Dirección Desconcentrada de Cultura y la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y que el citado Plan Maestro representa un instrumento de gestión fundamental para el mencionado Complejo Arqueológico.	En Proceso
		18	A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Gestionar y materializar, con la debida celeridad, la conclusión del levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial -perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Cultural- a la versión final del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan; así como, luego de ello, el consiguiente trámite de aprobación del mencionado Plan Maestro Actualizado, atendiendo a su naturaleza y trascendencia.	En Proceso
Informe de Auditoría n° 012-2016-2-5765 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura: "Contratación y designación de asesores y cargos directivos en el Ministerio de Cultura".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Recursos Humanos promueva e implemente la actualización pertinente de la Directiva n.° 004-2014-SG/MC "Procedimiento que regula la contratación, asistencia y permanencia del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Ministerio de Cultura", aprobada con Resolución de Secretaría General n.° 053-2014-SG/MC de 21 de abril de 2014, a fin que se incluya la conformación del Comité de Selección y sus funciones, así como se tome en consideración la opinión de SERVIR sobre la designación temporal y contratación de personal directivo y asesor por la entidad.	Implementada

Sl

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe de Auditoría n° 651-2016-CG/EDUC-AC Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Cultura: Proyecto "Mejora integral del servicio de interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima".	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que en atención a las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (1972) de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, particularmente al párrafo 172, se viabilice el pronunciamiento del Centro del Patrimonio Mundial de UNESCO, respecto a la construcción del Museo Nacional del Perú en la zona del Santuario Arqueológico de Pachacamac, sitio arqueológico asociado al tramo Xauxa - Pachacamac del Qhapaq Ñan: Sistema Vial Andino, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.	Implementada
		3	Disponer que en estricta protección de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, los órganos competentes del Ministerio de Cultura, emitan opinión respecto a la construcción del Museo Nacional del Perú, en la zona arqueológica monumental Pachacamac.	Implementada
		4	Disponer que oportunamente se comunique a este Órgano Superior de Control, la información completa remitida por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y su órgano consultor ICOMOS Internacional, relacionada a las recomendaciones, solicitudes de información y/o pronunciamientos respecto al proyecto para la construcción del Museo Nacional del Perú - MUNA en Pachacamac, para la evaluación correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Control.	Implementada
		5	Disponer se efectúen las coordinaciones del caso, entre los funcionarios competentes de las unidades orgánicas responsables del otorgamiento de la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública - PIP, para que previo a la respectiva aprobación, analicen exhaustivamente la correspondiente documentación como resultados de intervenciones arqueológicas, de conformidad con la tipología del proyecto, en cautela de la sostenibilidad del proyecto en las fases de inversión y post-inversión.	Implementada
		6	Disponer se promueva la participación y concurso de las unidades técnicas competentes del Ministerio de Cultura en la toma de decisiones institucionales relacionadas a la gestión y manejo de los monumentos arqueológicos nacionales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, a fin de contar con opiniones consensuadas evitando medidas o decisiones unilaterales.	Implementada
		7	Disponer de forma clara y precisa, el establecimiento e implementación de procedimientos y/o pautas específicas para los proyectos públicos o privados en monumentos arqueológicos del Patrimonio Mundial, en concordancia con Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972 de la UNESCO y sus Directrices Prácticas.	Implementada
		8	Disponer se realice oportunamente las gestiones correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, asimismo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el registro legal y administrativo de la zona arqueológica monumental Pachacamac.	En Proceso
Informe de Auditoría n° 135-2017-CG/EDUC-AC Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco "Autorizaciones otorgadas y	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que las unidades ejecutoras del Pliego, las áreas técnicas y órganos de asesoramiento correspondientes, coordinen la priorización de los proyectos de inversión pública, procurando la continuidad de la inversión pública de conformidad con el Ciclo de Proyectos, con el fin de evitar la ocurrencia de desfinanciamiento de proyectos que se encuentren en fase de inversión y con expediente técnico aprobado, interrumpiendo el planeamiento de las actividades y la consecución de metas anuales.	Implementada
		3	En coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la Municipalidad Provincial del Cusco, disponer las acciones administrativas y/o legales pertinentes para que la empresa inmobiliaria referida en el informe de control, propietaria del "Hotel de la calle Saphy", ubicado en los inmuebles n.° 386 (antes 674) y 704 y Lote n.° 5, cumpla los parámetros establecidos para edificaciones en el Centro Histórico del Cusco, en cumplimiento del Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, respetando entre otros, los parámetros, el coeficiente de edificación y porcentaje de uso de suelos (hospedaje - residencia) que corresponda.	En Proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
supervisiones efectuadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para la construcción del "Hotel de la Calle Saphy" en el Centro Histórico del Cusco"		4	Disponer a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura el inicio de las acciones legales que correspondan contra la empresa Inmobiliaria referida en el informe de control por la afectación irreversible al Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, sin perjuicio de ello disponer al órgano pertinente el inicio inmediato del procedimiento administrativo de multa aplicable a la empresa citada, por realizar excavaciones sin tener autorización, no haber registrado bienes inmuebles prehispánicos según el resultado del Informe del Proyecto de Evaluación Arqueológica del inmueble n.° G74 (ahora n.° 386), por haber alterado los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (desmontaje de muros prehispánicos), en los inmuebles n.°s 386 (antes n.° Saphy del Centro Histórico del Cusco.	En Proceso
		7	En coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la unidad orgánica competente del Ministerio de Cultura, disponga el registro y delimitación físico legal de las evidencias arqueológicas (cuatro (4) muros prehispánicos, entre otros) ubicados en el inmueble n.° 714 de la calle Saphy, que dio como resultado el Informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 745-2015-DDC-CUS/MC de 7 de agosto de 2015.	Implementada
		8	Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remita a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico-Legal del Ministerio de Cultura la documentación técnica correspondiente de los monumentos arqueológicos prehispánicos encontrados en el Centro Histórico del Cusco para su incorporación en el sistema del catastro arqueológico del país, teniendo en cuenta las evidencias arqueológicas encontradas en los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicas realizados durante los últimos 20 años, con el fin de garantizar su preservación y conservación, dada la importancia como capital del imperio incaico, que representa una síntesis de la evolución cultural andina de manifestaciones históricas y culturales posteriores.	En Proceso
		9	Disponer a la unidad orgánica competente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, elaboren y aprueben con carácter de urgente, un Reglamento de Organización y Funciones para dicha Dirección Desconcentrada, teniendo en cuenta en su formulación las diversas modalidades de proyectos arqueológicos y sus demás competencias delegadas, en concordancia con la normativa legal vigente.	En Proceso
		10	Disponer a la unidad orgánica pertinente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, formulen y aprueben con carácter de urgente, un nuevo Manual de Organización y Funciones para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, teniendo en cuenta para ello el marco normativo vigente que regula sus competencias.	En Proceso
		12	Disponer que las unidades orgánicas a cargo de la evaluación y aprobación de un proyecto de restauración arqueológica, cumplan los criterios técnicos de restauración aceptados internacionalmente, tales como, la Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (Carta De Venecia 1964) y la Carta de Burra para Sitios de Significación Cultural (1999).	En Proceso
		13	Disponer en coordinación con el Ministerio de Cultura, la capacitación del personal a cargo de la revisión y supervisión de trabajos que involucren conservación y restauración del patrimonio arqueológico inmueble, con la finalidad de que los proyectos respeten la originalidad y autenticidad de los bienes arqueológicos ubicados en la jurisdicción del departamento del Cusco.	Implementada

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		14	Disponer a la unidad orgánica competente de la Dirección Desconcentrada de Cultura, la actualización del catastro arqueológico del Centro Histórico del Cusco elaborado en el año 1990, manteniéndolo actualizado periódicamente; considerando para ello entre otros documentos, la elaboración de un inventario de los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicos realizados en el Centro Histórico del Cusco desde el año 1990 a la fecha, y de las Fichas de Registro de Catalogación de Inmuebles emitidos por la Municipalidad Provincial del Cusco, que hayan identificado restos arqueológicos inmuebles de época prehispánica y colonial, previa verificación física de estos restos; y, de no haberse verificado su existencia iniciar los procesos administrativos, civiles y/o penales correspondientes contra las personas que permitieron la afectación al Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
Informe de Auditoría n.° 006-2017-2-5765 "Ingresos directamente recaudados en las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca e Ica"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la evaluación e implementación del procedimiento pertinente para determinar, con claridad y unidad de criterio, el importe a pagar por los administrados en los casos de solicitudes de expedición de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos –CIRA que incluyan dos unidades de medida (kilómetros y hectáreas); facilitándose la adecuada aplicación de las escalas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.	En Proceso
Informe de Auditoría n.° 007-2017-2-5765 "Contratación de bienes y servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, la adopción e implementación de lineamientos y controles efectivos para la adecuada realización de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, comprendiendo específicamente la aplicación de procedimientos para su tramitación ordenada, sustentada y uniforme, e incluyendo el cobro de penalidades en los casos que corresponda; con el propósito de cautelar igualmente los intereses de la entidad.	En Proceso
		7	Disponer, a través de la Oficina General de Administración y con participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la elaboración e implementación de una directiva interna, aplicable a toda la entidad a nivel nacional, que regule los lineamientos, procedimientos y controles de aplicación específica para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, las que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la facultad de cobro de penalidades en los casos que corresponda.	En Proceso
Informe de Auditoría n.° 008-2017-2-5765 Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque y UE 005: Naylamp Lambayeque: "Ejecución de recursos destinados a la protección del Patrimonio Cultural"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con participación de los órganos correspondientes del Ministerio de Cultura según su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, adopte y supervise las acciones oportunas orientadas, en armonía con la normativa aplicable vigente, a la debida y pronta implementación integral de los Órganos conformantes del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, y extensivamente en todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional que no cuenten con ellos, u otras acciones que alternativamente se consideren necesarias para cautelar y garantizar la adecuada protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos de infracciones contra los bienes que la integran.	En Proceso

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		4	Disponer, con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la elaboración e implementación de lineamientos y el (los) procedimiento(s) técnico(s) administrativo(s) estándar, aplicables a todos los órganos que tengan funciones y responsabilidades asociadas a los procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales o material arqueológico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de orientar, regular e instruir en la entidad el adecuado y oportuno desarrollo de dichos procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales, así como su debida supervisión y control; de manera que, en forma uniforme, integral y con indicación de roles funcionales y niveles de responsabilidad en cada caso, se cautele, ejecute, verifique y asegure su efectiva implementación; contribuyéndose con ello al mejor ordenamiento y gestión técnica administrativa sobre esta materia a nivel nacional, evitándose la recurrencia de las situaciones reveladas en el presente informe.	En Proceso
		5	Instruir a los Directores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque y de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque (que comprende a los seis (6) Museos Nacionales y Museos de Sitio ubicados en el departamento de Lambayeque), así como extensivamente a los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Unidades Ejecutoras y Museos a nivel nacional -con fines preventivos a propósito de la presente auditoría-, a fin de que cumplan con (i) realizar, supervisar y mantener actualizado el inventario total de los bienes culturales que albergan los depósitos y/o almacenes a su cargo; (ii) disponer las medidas de seguridad, ubicación y control adecuadas para los citados bienes, y (iii) designar o encargar formal y expresamente a los responsables de tales depósitos y/o almacenes, así como de la custodia de los bienes que alberguen.	En Proceso
		6	Disponer que, con conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección de la Oficina General de Administración instruya a la Dirección de la DDC Lambayeque y Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, y extensivamente a todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura y las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Cultura, a fin que efectúen en el ámbito de su competencia funcional, la debida supervisión, verificación y control sobre el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores contratados, cautelando su corrección e idoneidad para fines de la aplicación de las penalidades que correspondan y el otorgamiento de las conformidades pertinentes de servicio; coadyuvándose así a evitar la recurrencia de las situaciones producidas sobre la materia que se refieren en el presente informe.	Implementada
		9	Disponer que, con conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y con la participación de la Oficina de Defensa Nacional y la Oficina de Operaciones y Mantenimiento del Ministerio de Cultura, se elaboren y propongan lineamientos, dirigidos a las Direcciones Desconcentradas de Cultura y las Unidades Ejecutoras, que orienten las acciones administrativas necesarias para la organización de sus locales, áreas, espacios y mobiliario disponibles o proyectados, en cautela de la más apropiada seguridad, custodia y almacenamiento de los bienes culturales o material arqueológico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentre bajo su competencia; previniéndose riesgos de deterioro, pérdida y desastres.	En Proceso
Informe de Auditoría n.° 013-2017-2-5765 "Obras Ejecutadas por Administración Directa en la DDC-Cusco Unidad Ejecutora 002"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe del área funcional de Supervisión de Proyectos, adopte lineamientos e imparta instrucciones precisas para que los supervisores y residentes asignados a las diferentes obras, ejerzan debidamente sus funciones y efectúen un control efectivo permanente durante el proceso de ejecución de los trabajos sujetos a su responsabilidad, con especial énfasis en el control de calidad y de las valorizaciones de las obras por administración directa.	En Proceso

N° de Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		3	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe del área funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles, en coordinación con el área funcional de Gestión de Proyectos, adopte lineamientos e imparta instrucciones al personal competente para que en la elaboración de los estudios de pre inversión, expedientes técnicos a detalle y expedientes de programación anual, se aborde integralmente e incluya de forma obligatoria los componentes y acciones pertinentes destinadas al control de calidad, con el propósito de no requerir la adición de componentes y partidas adicionales durante la etapa de ejecución de las obras por administración directa.	Implementada
		4	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que las jefaturas de las áreas funcionales de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Almacén Central y de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles, según sus competencias, coordinadamente implementen lineamientos e impartan instrucciones a los residentes y supervisores de obra sobre los procedimientos a seguir para la aceptación, almacenamiento y control de las donaciones que se realicen para la ejecución de los proyectos de inversión por administración directa, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa establecida para tal fin, la debida utilización e integridad de las mismas, así como la congruencia de la información de almacenes con la documentación fuente reportada, a través del sistema de almacén de la DDC-Cusco.	Implementada
		5	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, a través del área funcional de Recursos Humanos, imparta disposiciones e implemente mecanismos de control efectivos para cautelar que la asignación de personal administrativo no afecte a proyectos de inversión; con la finalidad de no distorsionar las partidas del presupuesto de las obras, así como garantizar las labores efectivas de dicho personal.	Implementada
		6	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe del área funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en coordinación con el área funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles y el Almacén Central, adopte e implemente acciones preventivas para la adecuada gestión y control de las existencias de almacenes en obras, orientadas a lograr un efectivo registro de los movimientos de almacenes periféricos que concuerde con la documentación fuente, cuaderno de obra control e informes mensuales de almacén.	Implementada
		7	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe del área funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del Almacén Central, adecue e implemente convenientemente el sistema informático de control de combustible, acorde con la operatividad real de la entidad; estableciendo, asimismo, disposiciones para que las áreas usuarias emitan la conformidad de los consumos de combustible previamente a la cancelación al proveedor, se determinen parámetros claros y específicos para el control de los consumos, tales como distancia, kilometraje, estado de los vehículos, entre otros; y, se programen y ejecuten controles posteriores a la utilización de combustible en las obras.	Implementada

N° de Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe de Auditoría n.° 018-2017-2-5765 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales "Ingresos Directamente Recaudados y Contratación de Bienes y Servicios"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes instruya y vigile a la Dirección de Elencos Nacionales, a fin que cautele e implemente debidamente la supervisión, verificación y control de sus actividades relativas a la apropiada y oportuna planificación de sus necesidades, elaboración y sustentación de sus requerimientos, así como a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores contratados para la participación de artistas internacionales y nacionales, con la finalidad de cuidar y garantizar la gestión eficiente y transparente de los procesos de contratación de los servicios que requiera con el debido uso de los recursos de la entidad.	En Proceso
		5	Disponer al Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales la adopción e implementación de acciones y controles efectivos de gestión administrativa para que, de manera oportuna y a través de sus unidades competentes, se efectúe la adecuada supervisión y control sobre la aplicación de penalidades, así como para la integración de los requerimientos de las áreas usuarias y el adecuado agrupamiento de objetos contractuales, de acuerdo con la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.	En Proceso
		7	Disponer que la Oficina General de Administración instruya al personal integrante de las Comisiones Especiales a cargo de los procedimientos de selección de contratación de bienes o servicios, para que en su desenvolvimiento funcional actúen con plena sujeción a lo establecido por las normas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE, en torno a la formulación de las Bases Estandarizadas, considerándose a los "bienes similares" con relación al objeto convocado para la acreditación de la experiencia del postor.	Implementada
		8	Disponer que la Dirección General de la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte y efectivice las acciones administrativas y legales correspondientes a fin de recuperar la operatividad del proyector multimedia de 20,000 lúmenes para implementar los servicios que brinda el Gran Teatro Nacional; implementando asimismo las medidas respectivas en relación al contratista OK Computer EIRL ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.	En Proceso
		9	Disponer que la Dirección General de la Oficina General de Administración y la Dirección de la Oficina de Abastecimiento, adopten e implementen las medidas administrativas pertinentes para velar y verificar que la ejecución de prestaciones adicionales de servicios de artistas internacionales u otros casos aplicables, así como la oportuna suscripción de las resoluciones autoritativas correspondientes, se lleven a cabo con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	En Proceso
		10	Elaborar oportunamente la planificación y programación de los eventos culturales con participación de artistas extranjeros y nacionales, así como los Términos de Referencia para los procesos de selección, con la debida y explícita indicación de toda aquella información necesaria para la apropiada cautela, supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta emisión de conformidades de servicios y del óptimo uso de los recursos del Estado con el adecuado sustento técnico, administrativo y legal, incluyendo: nombres y apellidos completos, nacionalidad, documento de identificación y profesión de los artistas; lugar de procedencia; fecha y lugar de la prestación de sus servicios y de corresponder las veces de su presentación en el periodo contratado; el importe, forma y fecha de pago de honorarios, entre otros.	En Proceso

N° de Informe de Auditoria	Tipo de Informe de Auditoria	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
		11	Adoptar e implementar como procedimiento de aplicación obligatoria, dentro de su ámbito de competencia, que en todos los casos en que se produzcan cambios en la ejecución contractual sobre condiciones u obligaciones contenidas en los términos de referencia o contratos, estos sean comunicados a los órganos competentes del Ministerio de Cultura y se gestionen las modificaciones contractuales a que hubiere lugar, en armonía con la normativa de contrataciones y en cautela de los intereses de la entidad.	En Proceso

*Sc*